



ADVERTENCIA

COMUNICADO OFICIAL U.P.S.R.A

Buenos Aires, 13 de Julio de 2021.

Estimados Empresarios de la Actividad de Seguridad Privada:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de alertar sobre la existencia de “comunicados” falsos, emitidos por agrupaciones de hecho, sin ningún tipo de representatividad sindical formal ni legal, cursados a través de casillas de e-mail apócrifas, por parte de grupos inescrupulosos que se arrojan facultades que no poseen y que solo buscan generar caos y confusión en el empresariado.

En tal sentido NOTIFICAMOS a Uds., unas vez más, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del ACUERDO de PARITARIAS suscripto entre UNION PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPUBLICA ARGENTINA y C.A.E.S.I., debidamente Homologado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en fecha 12/08/2020, y ratificado en Acuerdo de paritarias suscripto por ambas partes en fecha 25/06/2021; las obligaciones de pago a U.P.S.R.A por concepto de Aportes de Cuota Sindical y aporte extraordinario, transitorio y excepcional Art. 4 Decreto 467/88 reglamentario de la Ley 23.551 deben efectuarse en la cuenta corriente BANCO CIUDAD N° 000000020000028594, **CBU 029000250000000285946**. Alias: PERLA.PRADO.DIARIO., recordándoles que cualquier pago por fuera de dicha cuenta bancaria será nulo y no tendrá efecto cancelatorio de la obligación legal.

Asimismo, y a efectos de despejar cualquier duda posible, les recordamos que se encuentra plenamente vigente por DECISORIO JUDICIAL la CERTIFICACIÓN PROVISORIA DE AUTORIDADES que designa al Dr. Angel Alberto García como SECRETARIO GENERAL de U.P.S.R.A., y ello de acuerdo a lo ordenado por la Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en el marco de la causa n° 53147/2017/I/CA caratulada “GARCÍA, ANGEL ALBERTO Y OTRO c/ MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL s/ LEY DE ASOC. SINDICALES”

Por último, y a efectos de evitar la confusión que pudieren generar futuros y eventuales emails apócrifos, les recordamos que las únicas casillas digitales oficiales y válidas de U.P.S.R.A. son las terminadas en “.org.ar” y no las terminadas en “.com”, “.net”, etc.

Sin otro particular, saludamos atte.



Dr. Ángel Alberto García
Secretario General UPSRA